



### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

<b>ÁREA (CENTRO DE COSTO)</b>	<b>USUARIA</b>	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL
<b>ACTIVIDAD OPERATIVA</b>		C0043 GESTION ADMINISTRATIVA
<b>META PRESUPUESTARIO</b>		0028

#### **1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.**

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE INSTALACIÓN DE DOS SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA EN LA COMUNIDAD DE LLILLINTA DEL DISTRITO DE PILPICHACA - PROVINCIA DE HUAYTARA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA. (A TODO COSTO)

#### **2. FINALIDAD PÚBLICA.**

La finalidad es contar con sistema de protección contra descargas eléctricas para lo cual se requiere la instalación de dos pozos a tierra por lo que se requiere un servicio de calidad para la protección de los Equipos y las personas u animales del lugar, con la finalidad de dispersar las corrientes eléctricas y captar el potencial cero de referencia en el lugar del pararrayo, cumpliendo con los objetivos estratégicos y específicos el buen funcionamiento, en beneficio de los pobladores de los sectores y las localidades beneficiarias del proyecto en mención, dicha necesidad nace a iniciativa por parte de los beneficiarios y la Municipalidad Distrital de Pilpichaca.

#### **3. ANTECEDENTES.**

En la comunidad de Lillinta del Distrito de Pilpichaca provincia de Huaytara del departamento de Huancavelica cuenta con una antena de telefonía móvil por lo cual requiere la instalación de un sistema de dos pozos a tierra con valores de resistencia que la norma exige, que despeje fallas de tensiones y corrientes peligrosas de la operación. Que proveen protección a la vida de las personas e integridad a los equipos y artefactos.

#### **4. BASE LEGAL:**

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.





- *Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.*
- *Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.*
- *Código Nacional de Electricidad – Suministro 2011.*
- *Código Nacional de Electricidad – Utilización.*
- *NTP 370.052:1999 Materiales que constituyen el pozo de puesta a tierra.*
- *NTP 370.053:1999 Elección de los materiales eléctricos en las instalaciones interiores para puesta a tierra y Conductores de protección de cobre.*
- *NTP 370.055:1999 Sistema de puesta a tierra. Glosario de términos.*
- *NTP 370.056:1999 Electrodo de cobre para puesta a tierra.*
- *UNE 21-056 - Electrodo de pozo a tierra.*
- *Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783.*
- *Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto Supremo N° 005-2012-TR).*
- *Reglamento De Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad – 2013 (RESESATE-2013).*

## **5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**

### **4.1. Objetivo General**

*Contratar a una persona profesional que brinde el servicio de instalación de pozo de puesta a tierra en el centro poblado de Lillinta del distrito de Pilpichaca*

### **4.2. Objetivo Específico**

- *Brindar seguridad eléctrica y funcionamiento correcto de la instalación del sistema de pozo puesta a tierra.*
- *Garantizar la integridad física de los colaboradores que operan con equipos eléctricos o electrónicos.*
- *Garantizar la seguridad de la zona donde se encuentra ubicado un pararrayo para que la descarga eléctrica descargue al pozo a tierra y su potencial eléctrico sea cero.*



## **6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

*Realizar dos (02) pozos a tierra comprende lo siguiente:*



<b>N°</b>	<b>Actividad</b>	<b>Cantidad</b>
1	Realizar la instalación de dos (2) pozos a tierra con varilla de cobre, cemento conductivo, bentonita, otros, que sean valores del spat igual o menor a 5 $\Omega$ cada uno, utilizando materiales de calidad, que el valor de ohmiaje no sea mayor a 5 ohmios para garantizar la seguridad de equipos y personas u animales del lugar.	02
	<b>TOTAL</b>	<b>02</b>

### **6.1. ACTIVIDADES A REALIZAR**

- Evaluación del suelo y ubicación.
- Excavación
- Instalación de varilla de cobre en el agujero.
- Conexión de conductores
- Relleno y compactación.
- Instalación de la caja de registro
- Conexión al sistema eléctrico.

### **7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

- El servicio es a todo costo, los tributos, seguros, transporte, inspecciones y de ser el caso, los costos directos e indirectos, equipos, herramientas y personal conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **8. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR:**

#### **a. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con RNP (de corresponder).
- Contar con CCI.
- DNI vigente.

#### **b. PERFIL DEL PROVEEDOR.**

- Nivel de formación:





*Capital Agua Alpaquera*

Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ✓ *Ing. Electricista o mecánico Electricista habilitado por el colegio de Ingenieros del Perú.*
- **Experiencia:**
  - ✓ *Cuando el postor sea una Persona Jurídica planteará un personal clave que cumpla con los requerimientos.*
  - ✓ *Debe tener una Experiencia mínima de dos (02) conformidades en este tipo de Servicios, emitido por la concesionaria y/o entidad contratante que acredite con contratos, facturas o cualquier otro documento que acredite fehacientemente.*
- **Capacitaciones:**
  - ✓ *curso en mantenimiento de pozos a tierra, se acreditará con copia simple del certificado y/o constancia u otro documento emitido por la entidad autorizada.*

#### **9. MEDIDAS DE CONTROL:**

- **Áreas que supervisan:** Gerencia Municipal.
- **Área que coordinará con el proveedor:** La oficina de la Sub Gerencia de Infraestructura y desarrollo urbano y rural.
- **Responsable del Área que otorgará la conformidad del servicio:** La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144, en tanto que el pago se realiza conforme al artículo 67 de la Ley. La constancia de prestación se emite conforme al artículo 124. La Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural estará a cargo de otorgar la conformidad del servicio.



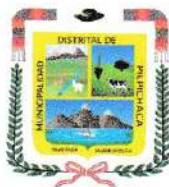
#### **10. PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

**PLAZO:** El plazo será de (05) días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

#### **11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

El servicio se ejecutará en:

País : Perú  
Región : Huancavelica  
Provincia : Huaytará  
Distrito : Pilpichaca  
Lugar : Llillinta



**Cuadro N° 0 1: Vías de acceso a la zona del proyecto**

<b>Tramo</b>	<b>Ruta</b>	<b>Tipo</b>	<b>Estado</b>	<b>Distancia</b>	<b>Tiempo</b>
1	Ayacucho - Apacheta	Asfaltada	Buena	100 km	120 min.
2	Apacheta-Licapa	Asfaltada	Buena	20 km	40 min.
3	Licapa-Llillinta	Trocha	Regular	40 km	90 min
Total				160.00 km	4 hr 10 min.

## **12. FORMA DE PAGO:**

*El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. La MDP paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.*

*La MDP realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en PAGO UNICO, que se realizará a la culminación del servicio y la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

*En caso de retraso en el pago por parte de la MDP, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.*

*Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la MDP debe contar con la siguiente documentación:*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILPICHACA  
HUAYTARA-HUANCAVELICA

*Capital Hidro Alpaquera*

Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

<b>CRONOGRAMA DE PAGO</b>	<b>ENTREGABLE A PRESENTAR</b>
<b>PAGO ÚNICO:</b> Se realizará al 100% a la culminación del servicio y la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.	Se abonará el 100 % del monto contractual, <b>Único Entregable:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Carta e informe detallado actividades realizadas.</li><li>• Evidencias y/o panel fotográfico.</li><li>• Comprobante de pago.</li><li>• Copia de Orden de servicio y/o Contrato (fedateado).</li></ul>

**Nota:**

- El proveedor presentará los entregables correspondientes en mesa de partes de la Sub Gerencia de Infraestructura y desarrollo Urbano - Rural de la Municipalidad Distrital de Pilpichaca un plazo máximo de 02 días calendarios de haber culminado el plazo del servicio correspondiente.
- De existir observaciones, la SGIDUR las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

**13. CONFIDENCIALIDAD:**

El contratista deberá mantener confidencialidad y en ningún momento divulgar a terceros, sin el consentimiento de la Entidad, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la Entidad en conexión con el servicio, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

**14. NORMAS ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la MDP.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILPICHACA  
HUAYTARA - HUANCAMELICA

8

*Capital Hidro Alpaquera*

Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

*Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.*

*Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la MDP, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. En concordancia o a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y los artículos 245° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.*

*Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la MDP.*

*Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.*



*Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la MDP. el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos*



*Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.*

**15. GESTIÓN DE RIESGOS:**

*Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.*

**16. GARANTÍAS:**

*El porcentaje otorgado como garantía de fiel cumplimiento del contrato, será establecido por el proveedor.*

**17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

*Según la Ley N° 32069 y de su reglamento según numeral 144.9. La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.*

*El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.*

**18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

*Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.*

*Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.*



**19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO:**



*Capital Hidro Alpaquera*

Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural

\*Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana\*

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

## 20. PENALIDAD POR MORA.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la MDP le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la MDP no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILPICHACA  
HUAYTARA - HUANCVELICA

11

*Capital Hidro Alpaquera*

Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**21. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
RUBRO	5-18
META	0028
ESPECIFICA DE GASTOS	2.3.2.7.1 1 99

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILPICHACA  
PROV. HUAYTARA - MYCA.  
*[Signature]*  
Ing. Abner Taipe Ouispe  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
DESARROLLO URBANO Y RURAL